DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN TECNICO DEL CONCURSO PUBLICO 04 DE 2020

OBJETO: "Contratar la prestación del servicio de suministro, soporte, mantenimiento, arrendamiento y actualización de la plataforma telefónica para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S".

La Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, procede a dar a conocer las respuestas a las observaciones presentadas al informe técnico de evaluación, proyectadas por la Oficina de Gestión de la Información, con el fin de garantizar los principios consagrados en la Ley, como el de selección objetiva.

EL PROPONENTE M@ICROTEL SAS PRESENTA OBSERVACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA

1. OBSERVACION #1

Observación: Respetados señores Sociedad de Activos Especiales S.A.S, tomando de referencia el Ítem3.1. EXPERIENCIA y la adendaNo2, versus la certificación entregada por la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, No cumple con el Objeto del CONCURSO PPÚBLICO:

Experiencia certificada:

1. Instalación, configuración y soporte plataforma telefónica.
2. Instalación, configuración y soporte de salas de videoconferencia.
3. Instalación, configuración y soporte de plataforma telefónica.

Requerimiento: Solicitamos a la SAE rechazar técnicamente por parte de la entidad, ya que su objeto es de garantía y soporte y no cuenta con instalación, se anexa evidencia:

No. De Contrato	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor	Fecha de Ejecución
046 - 2017	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE	Prestar et servicio de garantía a la planta telefónica y los servicios de mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y soporte a la red telefónica de la SAE SAS que incluye sustitución de piezas, aparatos telefónicos a nivel nacional y todo el software de la planta telefónica	$33.400.000	10 de octubre de 2017

Respuesta: Se aclara, que de acuerdo con el numeral 3.1 EXPERIENCIA y la adenda 2 realizada la cual señala:

La persona jurídica deberá acreditar experiencia de máximo cinco (5) contratos que contengan

los siguientes servicios:

a. Instalación, configuración y soporte plataforma telefónica Issabel.
b. Instalación, configuración y soporte de salas de video conferencia.
c. Instalación, configuración y soporte de plataforma telefónica Elastix o Asterisk.

Como se señala en el pliego se podían aportar máximo 5 certificaciones y el oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA no solo aportó la certificación que usted observa si no otras adicionales con las cuales al menos una vez para cada servicio, la demuestra la experiencia, conforme a lo exigido, por lo cual se confirma que el oferente cumple con la experiencia exigida por SAE

2. **OBSERVACION #2**

Observación: Respetados señores Sociedad de Activos Especiales S.A.S, tomando de referencia el Ítem 3.1. EXPERIENCIA y la adenda No 2, versus la certificación entregada por la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA Orden de compra No VIP-F5 - tecnológica e infraestructura, NO cumple con el requerimiento, se evidencia que este contrato está en ejecución y termina el 31 de diciembre del 2020 y por tal motivo no cumple con las especificaciones técnicas CONCURSOPÚBLICO No.4–2020.

Requerimiento: Solicitamos a la SAE rechazar técnicamente la certificación ya que no cumple con lo requerido del ítem 3.1. EXPERIENCIA ya que se encuentra en ejecución

Se anexa evidencia

CONTRATO No.	Orden de compra **No.** VIP-F5-Tecnología e Infraestructura-V2
VALOR TOTAL	**$25.562.000 Incluido IVA**
OBJETO DEL CONTRATO	Servicios de: Instalación, configuración y soporte tecnico nuestra central telefonica **VOIP ASTERISK ISSABEL** en nuestras oficinas administrativas.
FECHA DE INICIO	**13 de enero de 2.019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de diciembre 2.020**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	**Anwar Armando Romero**
CARGO	**Subgerente administrativo**
TELEFONO DEL CONTRATANTE	**7954750 ext 1200**

Respuesta: Se aclara, que de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones numeral 3.1 EXPERIENCIA, la condición versa sobre contratos en general, en ningún momento se restringió a que fueron terminados, por lo tanto, es viable acreditar la experiencia tanto en

contratos ejecutados como en ejecución. Cosa diferente es que dicha certificación se pueda reemplazar en caso de no tenerla por la copia del contrato y su respectiva de acta final a satisfacción, por tanto se confirma que cumple con lo exigido por SAE en el numeral 3.1 del Pliego de Condiciones.

3. **OBSERVACION #3**

Observación: Respetados señores Sociedad de Activos Especiales S.A.S, tomando de referencia el ítem 3.1. EXPERIENCIA y la adenda No2, versus la certificación entregada por la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA Contratante YEAPDATASAS.

Requerimiento:

a. Solicitamos a la SAE rechazar técnicamente la certificación ya que no cumple con lo requerido porque se encuentra en ejecución.

b. Solicitamos a la SAE pedir copia del contrato No 01-004-2020 para verificar el nombre del funcionario competente quien firma la certificación y verificar los objetos de los contratos:

- **Instalación, configuración y soporte plataforma telefónica**
- I**nstalación, configuración y soporte de salas de videoconferencia**.
- **Instalación, configuración y soporte de plataforma telefónica**

Se anexa evidencia

CONTRATO No.	**01-004-2020**
VALOR TOTAL	**$2.412.000.000 Incluido IVA**
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar el servicio de implementación, soporte en campo para mantenimientos correctivos y preventivos en las plataformas de LAN, WAN, UCC y video conferencia para actuar como manos remotas y troubleshooting en campo.
FECHA DE INICIO	**1 de noviembre de 2.019**
FECHA DE TERMINACIÓN	**31 de marzo de 2.020 (implementación) 1 de marzo de 2.020 inicio de contrato de soporte con vigencia por 3 años.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO COMPETENTE	**Jennifer Astrid Caicedo**
CARGO	**Gerente de Ingeniería Yeapdata**
TELEFONO DEL CONTRATANTE	**7430077 ext. 6012 /3154973888**

El desarrollo y ejecución de este contrato lo calificamos como EXCELENTE, cumpliendo los objetivos planteados en los tiempos establecidos.
En constancia de lo anterior, se firma a los 27 días del mes de agosto del 2.020.

Se evidencia el respectivo incumplimiento de los certificados de experiencia solicitados en el concurso público No 4 de 2020.

Se debe rechazar técnicamente esta oferta.

Respuesta:

a. Se aclara, que de acuerdo con lo solicitado en los pliegos de condiciones numeral 3.1 EXPERIENCIA, la condición versa sobre contratos en general, en ningún momento se restringió a que fueron terminados, por lo tanto, es viable acreditar la experiencia tanto en contratos ejecutados como en ejecución. Cosa diferente es que dicha certificación se pueda reemplazar en caso de no tenerla por la copia del contrato y su respectiva de acta final a satisfacción.
b. La SAE SAS se encuentra en facultad de verificar la información enviada por los proponentes, por lo cual se realizó llamada al teléfono fijo indicado en la certificación, donde se habla con el señor Eduardo Gamboa con cargo de Gestor Logístico y nos confirma que la señora Jennifer Caicedo tiene el cargo de Gerente de Ingeniería.

Por tanto, los certificados que acreditan la experiencia cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones

4. OBSERVACION #4

Observación: PANTALLA TÁCTIL
Requerimiento: La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, no cumple técnicamente puesto que la pantalla táctil del equipo de video conferencia Yealink ofertado es de 8'' y no de 11.6'' como lo exige la ficha técnica, por lo cual se debe declarar que no cumple técnicamente.

Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta , también adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 2 (Pantalla táctil de mínimo 11,6" con posibilidad de giro 200°, antirreflejante y antimanchas) de las 3 clases de salas (grande, mediana y pequeña) del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal manifiesta de manera expresa que **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas.

5. **OBSERVACION #5**

Observación: GIRO 200°
Requerimiento: La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, no cumple técnicamente puesto que la pantalla táctil del equipo de video conferencia no cuenta con el giro mínimo de 200° que se exige en el anexo, esta pantalla no maneja rotación alguna y lo único que tiene es una posibilidad de inclinación del Angulo de visión de 28 a 50°, técnicamente la propuesta no cumple.

Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta, adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 2 (Pantalla táctil de mínimo 11,6" con posibilidad de giro 200°, antirreflejante y antimanchas) de las 3 clases de salas (grande, mediana y pequeña) del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal donde manifiesta de manera expresa qué **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas.

6. **OBSERVACION #6**

Observación: INDICADOR LED TRICOLOR:
Requerimiento: Según anexo técnico numeral 5.4 Salas de video conferencias, pequeñas, medianas y grandes la terminal debe contar con Indicador led tricolor que permita conocer el estado de la llamada.

La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, no cumple puesto que no cuenta con un indicador tri-color donde se pueda validar el estado de la llamada.

Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto que la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta , adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 3 (Indicador led tricolor que permita conocer el estado de la llamada) de las 3 clases de salas (grande, mediana y pequeña) del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal donde manifiesta de manera expresa que **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas

7. **OBSERVACION #7**

Observación: ENTRADAS REQUERIDAS:
Requerimiento: Según anexo técnico numeral 5.4 Salas de video conferencias, pequeñas, medianas y grandes solicita Puertos mínimos: EntradaHDMI, 2 salidas HDMI, EthernetRJ-45, 4 USB 3.0 (tipoA) y Conector estéreo de 3,5 mm.

La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA no cumple técnicamente, puesto que el sistema de video conferencia YEALINK de referencia MCV-300 II tal como se valida en la página del fabricante y en su ficha técnica NO cuenta con entrada HDMI, este sistema tiene 2 salidas HDMI, pero no una entrada, por lo cual se debe declarar como no cumple técnicamente.


MCore Mini-PC
- 8th-gen Intel® QUAD-CORE i5
- Memory: 8GB (2 x 4GB)
- Storage: 128GB SSD
- 2 x HDMI video output with CEC supported
- Bluetooth and Wi-Fi
- 1x Yealink VCH port,connect to MTouch II
- 4 x USB3.0 Type-A

Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto que la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta, adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 6 (Puertos mínimos: Entrada HDMI, 2 salidas HDMI, Ethernet RJ-45, 4 USB 3.0 (tipo A) y Conector estéreo de 3,5 mm.) de las 3 clases de salas (grande, mediana y pequeña) del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal donde manifiesta de manera expresa que **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas

8. **OBSERVACION #8**

Observación: SENSOR DE PROXIMIDAD HUMANA IR
Requerimiento: Según anexo técnico numeral 5.4 Salas de video conferencias, pequeñas, medianas y grandes la terminal de video conferencia debe contar con sensor de proximidad humana IR.

La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, no cumple puesto que el sistema no cuenta con la funcionalidad solicitada en el anexo técnico por lo cual se debe declarar como no cumple técnicamente.

Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto que la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta, adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 8 (Sensor de proximidad humana IR) de las 3 clases de salas (grande, mediana y pequeña) del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal donde manifiesta de manera expresa que **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas**.**

9. **OBSERVACION #9**

Observación: CÁMARA DE LA SOLUCIÓN DE VIDEO CONFERENCIA
Requerimiento: Según anexo técnico numeral 5.4 Salas de video conferencias grandes:

La cámara de la solución de video conferencia debe tener mínimo10 x de zoom sin perdida.

La propuesta del oferente UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA no cumple técnicamente puesto que la cámara que están ofertando como referencia para las salas de video conferencia grandes solo llega hasta 5 x de zoom, esta propuesta debe ser declarada como no cumple.



Respuesta: Se aclara que, si bien es cierto que la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA envío los brochures de los elementos de la ficha técnica como referente visual de la oferta, adjunto el documento del anexo técnico donde indica que cumple con el ítem 13 (La cámara de la solución de videoconferencia debe tener mínimo 10x de zoom sin perdida) de la sala grande del numeral 5.4 Salas de Videoconferencias, adicional firma el representante legal donde manifiesta de manera expresa que **ENTENDEMOS, ACEPTAMOS Y CUMPLIMOS TODO EL ANEXO TECNICO,** documento que publicaremos adjunto a estas respuestas.

Por lo anterior se mantiene el informe técnico de evaluación publicado, en el que se indica que la UNIÓN TEMPORAL SAE TECNOLOGÍA, este habilitado técnicamente.

Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2020

ORIGINAL FIRMADO POR
FABIOLA OCAMPO SANTA
Gerente de Contratos
Sociedad de Activos Especiales SAS